

DECRETO 1501 DE 2022

(agosto 3)

D.O. 52.115, agosto 3 de 2022

por medio del cual se efectúa la designación del Coordinador Nacional de Datos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 2.2.24.3.2 del Decreto 1389 de 2022

CONSIDERANDO:

Que en el VII Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento, de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, incorporado por la Ley 1955 de 2019 se establece que “La Presidencia de la República creará una instancia de coordinación para la transformación digital que cumpla al menos las siguientes características: (1) Deberá estar en un nivel transversal y suprasectorial; (2) las decisiones deberán ser vinculantes, y (3) se generará una hoja de ruta de la transformación digital, que oriente los esfuerzos hacia un mismo objetivo global, considerando las acciones internas más relevantes que deben adelantar las entidades públicas para implementar los estándares tecnológicos que permitan optimizar su gestión, así como en las acciones más relevantes que permitan a las entidades públicas garantizar su rol como generador de soluciones a necesidades y problemáticas públicas. (...) // El DNP definirá la infraestructura de datos (conjunto de recursos compartidos y dinámicos) que habilite la provisión permanente de datos para la gestión pública y para la generación de valor social y económico, para que posteriormente la instancia de coordinación para la transformación digital coordine esfuerzos con las entidades correspondientes para su implementación. (...)”.

Que el artículo 33 A del Decreto 1784 de 2019 adicionado por el artículo 8° del Decreto 1185 de 2021, establece como funciones de la Consejería Presidencial para la Transformación Digital y Gestión y Cumplimiento, “6. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en la formulación e implementación de la política para la innovación, transformación digital, cuarta revolución industrial, comercio electrónico, seguridad digital y Cyber seguridad, en las entidades de la administración pública. // 7. Coordinar a los actores gubernamentales que intervengan en la implementación de la apropiación tecnológica, el comercio electrónico, la transformación digital y adelantar el seguimiento de las actividades concertadas. // 8. Asesorar en materia de desarrollo del ecosistema digital entre entidades públicas, el sector privado y el Gobierno nacional”.

Que el artículo 2.2.24.3.2, del Decreto 1389 de 2022, “Por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos”, establece que el “(...) Presidente de la República designará a la entidad o dependencia responsable de la Coordinación Nacional de datos, la cual liderará los asuntos de la infraestructura de datos en el Gobierno nacional”.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario designar al Consejero Presidencial para la Transformación Digital y Gestión y Cumplimiento como Coordinador Nacional de Datos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese al Consejero Presidencial para la Transformación Digital y Gestión y Cumplimiento, de la Presidencia de la República como Coordinador Nacional de Datos.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de agosto de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Víctor Manuel Muñoz Rodríguez.